Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Defraudores delos Arvolados en Gral. de presumir, que afavor dela publicacion dela nueva ordenanza de aquel ramo, esten persuadidos de que conseguiran igual gracia, á la que obtuvieron de su Soberana Piedad en la Rl. Orden Circulada de 14 de Julio de 1785; y que con esta ligera esperanza se acelere entretanto la ruina de todos los Montes, se haga saver á dhas Justicias, y Ayuntamtos. su Rl. Desagrado por el abuso que han hecho de su Rl. Liberalidad, pues en vez de corresponder á ella, procurando esmerarse en el cuidado, y reparo de ellos, han contribuido á su total destruccion, intimandoles al mismo tiempo por los Ministros delas respetivas Provincias, que irremisiblemte. seran responsables de todos los daños, que se Justifiquen por medio delas disposiciones, que S. M. tuviere por convenientes en el mismo acto de publicarse dha Ordenanza haciendolo esto advertir á los Ayuntamtos. y sus Ess.nos para que se cautelen segun les convenga delos Jueces que exercen la Jurisdiccn. de este ramo, afin de que quando llegue el dia de su residencia no aleguen (como han hecho hasta aqui) motivos de ignorancia, y que á este solo intento, comunicada, que sea esta Rl. Determinacion pr. V. S. y los otros dos Intendtes. delos Departamtos